



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario

OFICIO: SSPBCS/187/ 2024
ASUNTO: Respuesta Solicitud Información

La Paz, Baja California Sur, 14 de marzo de 2024.

Ciudadano(a)
Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Sujeto Obligado: **Secretaría de Seguridad Pública**, a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 031773924000038**, de fecha **de febrero de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al ámbito de competencia determinada a esta Institución de Seguridad Pública en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 20 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; esta dependencia a través de la Unidad de Transparencia tiene a bien comunicarle lo siguiente:

En lo que respecta al asunto de solicitud de información requerida a través del cuestionamiento realizado ante Plataforma Nacional de Transparencia, relacionada a: información requerido por parte del programa **de Justicia México Evalúa**, centro de Análisis de Políticas Públicas, conforme a lo siguiente: "**Hallazgos 2023: seguimiento y evaluación justicia Penal en México a la autoridad encargada de operar al Sistema Penitenciario estatal...(sic)..**"; se le comunica que, a través de sus áreas adscritas a esta dependencia y vinculadas al tema de interés, realizaron el llenado de los 40 cuestionamientos especificados en el documento Word adjunto a la presente respuesta; mismo que será remitido a través del sistema de Plataforma Nacional de Transparencia. Es de importancia mencionarle que, en el caso de que no se tenga acceso al documento en mención, se le recomienda envíe un correo a la Unidad de Transparencia: transparencia@sspbcgob.mx , a fin de proporcionar la respuesta obtenida al caso que nos atañe.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 15, 16, 31 Fracción II, III, IV y V, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y las disposiciones 8, y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hírales Nuñez
Titular de la Unidad de Transparencia
De la Secretaría de Seguridad Pública

